

**RESOLUCIÓN QUE CONDENA LOS PROLONGADOS APAGONES Y LA
EXCESIVA
FACTURACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA LA
ROMANA**

CONSIDERANDO I: Que el Estado dominicano tiene como finalidad principal garantizar el mantenimiento de los medios de las personas que les permitan perfeccionarse progresivamente, dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONSIDERANDO II: Que el servicio de energía eléctrica es prioritario para el buen desenvolvimiento de las actividades económicas de las personas que habitan en cualquier zona urbana o rural de la Republica Dominicana;

CONSIDERANDO III: Que según las quejas de los moradores de la provincia La Romana, la empresa encargada de la distribución de la energía eléctrica, EDEESTE, le está dando tandas de apagones que van desde diez a doce horas diarias, manteniendo así una situación de angustia e intranquilidad entre sus habitantes;

CONSIDERANDO IV: Que no obstante recibir los continuos y prolongados apagones, el cobro de la facturación en la provincia La Romana es excesivamente alto, según el clamor generalizado de los habitantes, catalogado como abusivo por parte de la Compañía EDEESTE;

CONSIDERANDO V: Que diversos sectores de la provincia, representativos de todos los extractos sociales, han expresado sus quejas a través de la Oficina Senatorial de la provincia La Romana, sobre las facturaciones abusivas, los prolongados apagones y el maltrato constante de que son objeto por parte de la empresa EDEESTE, la cual no escucha las quejas, ni los reclamos que les hacen los usuarios del servicio;

CONSIDERANDO VI: Que la empresa EDEESTE no cumple en la provincia La Romana, con el compromiso hecho con las autoridades del Sector Eléctrico del Gobierno, en el sentido de brindar por lo menos dieciocho horas de servicio diario, no obstante el

Gobierno estar al día con el subsidio que le corresponde pagar por los barrios más pobres de esa provincia.

CONSIDERANDO VII: Que es deber del Senado de la República, escuchar los reclamos justos que hacen los moradores de cada una de las provincias y del país, y tratar en la medida de las posibilidades, buscarle soluciones satisfactorias.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR las facturaciones excesivas y abusivas por parte de la Compañía EDEESTE, así como por los prolongados apagones cometidos por la Empresa EDEESTE, en contra de los usuarios del servicio energético de la provincia La Romana.

SEGUNDO: HACER un llamado a la Empresa EDEESTE, para que regularice la situación de suministro y facturación del servicio de la energía eléctrica a los habitantes de la provincia La Romana.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución, a la compañía EDEESTE, a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (C.D.E.E.E), y a la Superintendencia de Electricidad, para que tomen las medidas correctivas de lugar.

CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.
Hoc..

ANTONIO DE
Secretario Ad-

nl.